



PROCESO ORDINARIO No.2018-729

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez informando que el Proceso Ordinario instaurado por **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ BONILLA** contra **SOAR CLEAR LTDA EN LIQUIDACIÓN**, informando que la parte actora allego soporte de notificación a la demandada.

Sírvase Proveer. -

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta, que en documento digital 12 la parte actora allega soporte de notificación a la demanda Soar Clean Ltda en Liquidación, enviado al correo electrónico soarclean@gmail.com, dirección de correo electrónico de notificaciones judiciales registrado en el Certificado de Existencia y Representación obrante en pdf.4 a 10 del documento digital 12, sin que se evidencie, acuse de recibo de la notificación a la demandada.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que realice la notificación a la demandada, aportando acuse de recibo como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la 2213 de 2022, que indica:

*“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione **acuse de recibo** o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.”

Condiciones que no se encuentran acreditadas en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3544a571dbf2e61cdb1009d0838079cf766c5dcccfe7e3c3997187d7a0f1d7d95**

Documento generado en 08/03/2024 09:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>